



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Concordia



2021



Municipio de Concordia, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	70
IX.- Información Programática.....	146
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	146
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	147
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	150
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	150
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	151
XV.- Dictamen.....	152
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	154



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,156,891.60	18,006,394.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,612,961.48	14,976,050.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	105,979.03	194,394.61	Otros Pasivos a Corto Plazo	14,000.00	14,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	539,761.17	772,603.02	Total de Pasivos Circulantes	\$15,626,961.48	\$14,990,050.79
Total de Activos Circulantes	\$6,802,631.80	\$18,973,391.86	Total del Pasivo	\$15,626,961.48	\$14,990,050.79
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	63,025,409.35	32,963,862.21	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	20,755,972.88	20,609,563.13	Donaciones de Capital	807,200.00	807,200.00
Activos Intangibles	575,640.40	575,640.40	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	23,297,379.94	23,297,379.94
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(6,457,151.58)	(4,921,376.87)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$77,899,871.05	\$49,227,688.87	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,907,625.58	17,677,944.82
			Resultados de Ejercicios Anteriores	26,063,335.85	11,428,505.18
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$69,075,541.37	\$53,211,029.94
Total del Activo	\$84,702,502.85	\$68,201,080.73	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$84,702,502.85	\$68,201,080.73

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	3,419,328.27	2,752,532.19
Derechos	963,172.26	959,949.37
Productos	141,241.99	148,479.22
Aprovechamientos	783,659.68	1,295,479.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	123,100,751.23	129,395,217.25
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	15,760.13	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$128,423,913.56	\$134,551,657.55
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	58,177,457.32	55,705,287.87
Materiales y Suministros	6,688,332.64	7,061,974.90
Servicios Generales	14,039,322.21	14,305,480.30
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,718,754.76	22,624,214.10
Transferencias al Resto del Sector Público	424,589.02	743,197.05
Subsidios y Subvenciones	467,277.84	549,203.48
Ayudas Sociales	1,297,132.73	2,227,905.47
Pensiones y Jubilaciones	14,163,278.75	11,905,563.66
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,540,142.71	1,296,727.45
Otros Gastos	0.00	454,158.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$109,516,287.98	\$116,873,712.73
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$18,907,625.58	\$17,677,944.82

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 024/2022

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	6,146,891.55	5,556,870.48	90.40
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	36,512.67	36,512.67	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,136,420.52	17,136,420.52	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	20,973,522.11	20,973,522.11	100.00
Totales		\$44,293,346.85	\$43,703,325.78	98.67%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,406,713.42	980,215.37	69.68
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	123,094,491.49	123,094,491.49	100.00
Totales		\$124,501,204.91	\$124,074,706.86	99.66%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	26,933,065.72	15,586,143.31	57.87
2000	Materiales y Suministros	2,774,423.80	1,742,302.04	62.80
3000	Servicios Generales	13,376,307.92	8,473,699.56	63.35
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,476,678.79	9,847,771.48	73.07
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,045.76	104,045.76	100.00
6000	Inversión Pública	28,475,999.44	21,931,340.19	77.02
Totales		\$85,140,521.43	\$57,685,302.34	67.75%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Concordia, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
2. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.



4. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6. No se tienen formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
7. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
8. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
9. No se cuenta con un Manual General de Organización.
10. No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un Plan o Programa Estratégico Municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos relevantes que apoyen el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas.
5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No se tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo



residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implementación de tales programas.

9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
2. No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
3. No se cuenta con evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se cuenta con un plan formalizado de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa estratégico del Municipio.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.



2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Concordia, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos.

Debilidades:

1. No existe un departamento que se encargue de mantener capacitado al personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.



Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:
 - Estado de Actividades
 - Informe sobre Pasivos Contingentes
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Se reporta las funciones del encargado del área de Órgano de Control Interno al Síndico Procurador, al Presidente Municipal y al Cabildo.
2. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
3. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.



Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa o de algún Funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33).

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos que regulan el mando de:
 - Autorización
 - Registro y control de operaciones
 - Custodia
 - Responsabilidad
3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad aplicable de los Fondos del ramo 33.
4. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.



Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
4. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.
3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.

Debilidades:

1. No cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles al 3 de diciembre de 2021.



Proveedores

Fortalezas:

1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Evita al máximo las compras de emergencia.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados y funcionarios.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Debilidades:

1. El Órgano Interno de Control no cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0242022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de



diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal; así como la presentación de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 omitió publicar los formatos siguientes:

Información omitida	Anual	Formato
Proyecciones de Ingresos-LDF	No publicó	F7 a
Proyecciones de Egresos-LDF	No publicó	F7 b
Resultados de Ingresos-LDF	No publicó	F7 c
Resultados de Egresos-LDF	No publicó	F7 d
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	No publicó	F8
Guía de cumplimiento LDF	No publicó	Guía

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 04 Con Observación

Se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$9,784,506.73, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	128,408,153.43
Egresos Presupuestarios (B)	138,192,660.16
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	\$(9,784,506.73)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$7,274,171.73, como se indica a continuación:



**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	87,214,259.10
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	94,488,430.83
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	\$(7,274,171.73)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de su Delegación Estatal, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B, fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B, fracción II, incisos d) y f), de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción XVIII, inciso b) de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

I.- Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos de dicho fondo, se observa una diferencia por importe de \$1,329,556.94. A continuación, se detalla:

Concepto	Importes Según			Ingresos a Recibir Según POE N°. 013	Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2021	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2021	Total Ingresos		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE N°. 013 de 29/01/2021)	\$18,922,781.00	\$(613,979.06)	\$18,308,806.94	\$16,979,245.00	\$1,329,556.94

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos de dicho fondo, se observa una diferencia por importe de \$1,416,756.76. A continuación, se detalla:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2021 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE N°. 013	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 (b)			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE N°. 013 de 29/01/2021)	\$16,979,245.00	\$616.05	\$16,979,861.05	\$18,922,782.00	\$(526,164.19)	\$18,396,617.81	\$(1,416,756.76)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18, 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-11-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; al respecto, mediante oficio TES/040/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] manifestó que no se encuentran registros de programas en la contabilidad referente al Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-12-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0681/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Concordia, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio TES/056/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por la [REDACTED], [REDACTED], manifestando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no operó programas y/o proyectos federales, estatales o municipales que promovieran la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género. **Obteniendo resultado sin observación.**

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se observa que la Cuenta



Pública del ejercicio fiscal 2021, no está firmada por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, además omitieron presentar la Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 44, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Concordia, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$15,626,961.48; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$7,581,870.04, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$1,271,434.89; además, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importe de \$3,676,619.37 y \$1,271,434.89, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2020, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	5,226,225.99	1,533,430.56
2. Pasivos de Corto Plazo	12,808,096.03	2,804,865.45
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$7,581,870.04	\$1,271,434.89

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	10,000.05	0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,018,327.41	1,128,564.14
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	25,198.10
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	10,880.33	26,925.34
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.01	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	46,948.19	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	140,070.00	352,742.98
Total de Disponibilidad Financiera		\$5,226,225.99	\$1,533,430.56
Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$42,975.25, el cual se integra por la subcuenta a la subcuenta 1123-3-000001-000001 Subsidio al Empleo por importe de \$34,242.14; 1123-3-000009-000001 Subsidio al Empleo (FORTAMUN) por importe de \$5,639.84; 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$3,093.27, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.			

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	119,818.39	56,896.34
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	394,475.19	303.39
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,767.97	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,512,418.36	2,563,355.96
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,779,616.12	184,309.76
Total Pasivos de Corto Plazo		\$12,808,096.03	\$2,804,865.45
Nota 2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$14,000.00, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio			

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	3,905,250.67	7,581,870.04	3,676,619.37	94.15%
Recurso Etiquetado	0.00	1,271,434.89	1,271,434.89	100%

1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-15-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$6,146,891.55, del cual se fiscalizó un importe de \$5,556,870.48, que representa 90.40%, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además se obtuvo manifiesto por escrito de la Tesorera Municipal respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001 000010	Banamex, S.A.	2545223	Seg. Pública	913,771.51
1112 1 000002 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0583610979	Pago Impuestos	55,533.57
1112 1 000003 000001	Banco del Bajío, S.A.	12281465	Año 2014	313,489.88
1112 1 000003 000003	Banco del Bajío, S.A.	12567632	I.P.R.	120,715.27
1112 1 000003 000005	Banco del Bajío, S.A.	12568408	Impto Gasolina	250,013.75
1112 1 000003 000030	Banco del Bajío, S.A.	24099491	FAIS 2019	150,818.16
1112 1 000003 000035	Banco del Bajío, S.A.	25384637	Partic. Estatal 2019	859,024.71
1112 1 000003 000041	Banco del Bajío, S.A.	27580117	Part. Federal	0.00



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000003 000042	Banco del Bajío, S.A.	27518448	FORTAMÚN 2020	0.00
1112 1 000003 000043	Banco del Bajío, S.A.	27528371	FAIS 2020	0.00
1112 1 000003 000045	Banco del Bajío, S.A.	30036461	Fondo Minero I	145,131.13
1112 1 000003 000046	Banco del Bajío, S.A.	30070809	Fondo Minero II	18,271.87
1112 1 000003 000047	Banco del Bajío, S.A.	30037626	Fondo Minero III	49,250.45
1112 1 000003 000048	Banco del Bajío, S.A.	30850028	FORTAMUN 2021	63.24
1112 1 000003 000049	Banco del Bajío, S.A.	30852586	FAIS 2021	167,187.51
1112 1 000003 000050	Banco del Bajío, S.A.	30925077	Partic. Fed. 2021	2,470,323.24
1112 1 000003 000051	Banco del Bajío, S.A.	31514037	Ret.opd	43,276.19
Total				\$5,556,870.48

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TES/039/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se constató, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, que fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, verificándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, así como las conciliaciones bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo



párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2021, por importe de \$165,773.40, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de bancos al 31 de diciembre de 2021, refleja un importe de \$63.24, el cual es menor a sus compromisos de pago. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		\$63.24
1112 1 000003 000048 Cuenta # 30850028 FORTAMUN 2021	63.24	0.00
(-) Pasivos por pagar	0.00	\$165,773.40
2111 9 000912 000003 Liquidaciones y finiquitos	22,876.00	0.00
2111 9 000912 000004 Aportación ISSSTE FORTAMUN	34,020.34	0.00
2117 2 000912 Ret. Nominales fondos FORTAMUN	75,932.31	0.00
2119 1 000912 Fondo de Fortalecimiento Municipal	32,944.75	0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$36,512.67 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$35,555.67 y los abonos por importe de \$957.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-3-000001-000019	Banco del Bajío S.A.	957.00	8,630.33	957.00	8,630.33
1123-3-000009-000911-000002	Banco del Bajío S.A.	0.00	26,925.34	0.00	26,925.34
Totales		\$957.00	\$35,555.67	\$957.00	\$35,555.67

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000001-000019 Banco del Bajío S.A., se detectó un cargo por importe de \$8,630.33, el cual corresponde al cargo realizado por Banco del Bajío S.A., por cancelación de la cuenta bancaria 0162839210101 "Programas Regionales 2016", por no haber tenido movimientos bancarios, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha gestionado la recuperación de este importe ante la institución bancaria, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el manejo de los recursos financieros. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco, no. de Cuenta	Fecha de cobro
D0000039	28/02/2021	8,630.33	Registro en deudores diversos por recursos de la cuenta 16283921 ramo general 23 2016, traspasados a la cuenta 77584690102 en apego al art. 61 Ley de Instituciones de Crédito	Banco del Bajío, S.A., No.162839210101 "Programas Regionales 2016"	27/02/2021
Saldo al 31/12/2021		\$8,630.33			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33,34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-21-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,630.33 (ocho mil seiscientos treinta pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado un cargo del Banco del Bajío S.A., por cancelación de la cuenta bancaria No. 0162839210101 “Programas Regionales 2016”, por no haber tenido movimientos bancarios, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, del cual no realizó las gestiones para la recuperación de este recurso y además, no reintegró a la Tesorería de la Federación el recurso del Programa Regional.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000009-000911-000002 Banco del Bajío S.A., se detectaron cargos por importe total de \$26,925.34, los cuales corresponden a cargos realizado por Banco del Bajío S.A., por cancelación de la cuenta bancaria 0149661960101 “FAIS 2016”, por no haber tenido movimientos bancarios, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por el cobro de comisiones bancarias, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha gestionado la recuperación de este importe ante la institución bancaria, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el manejo de los recursos financieros. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco, no. de Cuenta	Fecha de cobro
D0000031	19/01/2021	232.00	Registro en deudores diversos de comisión bancaria cta. 24099491 FAIS 2019, misma que será requerida su reintegro a dicha cuenta	Banco del Bajío, S.A. FAIS 2019, No. 24099491	18/01/2021
		232.00			
D0000038	28/02/2021	26,461.34	Registro de deudores diversos por recursos de cuenta 14966196 FAIS 2016 traspasados cuenta 77584690102 apego art. 61 Ley de Instituciones de Crédito	Banco del Bajío, S.A. FAIS 2016, No. 149661960101	27/02/2021
Saldo al 31/12/2021					
			\$26,925.34		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-22-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,925.34 (veintiséis mil novecientos veinticinco pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado cargos del Banco del Bajío S.A., por cancelación de la cuenta bancaria 0149661960101 "FAIS 2016", por no haber tenido movimientos bancarios, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por el cobro de comisiones bancarias, del cual no realizó las gestiones para la recuperación de este recurso y además, no reintegró a la Tesorería de la Federación el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-22-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no proporcionó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-23-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Concordia, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$17,136,420.52, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$8,596,758.48 y los abonos por importe de \$8,539,662.04, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos Federales y Estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2021	Cargos	Abonos	31/12/2021
2117-1-000002	ISR/Sueldos	846,819.34	3,232,247.34	2,967,236.37	581,808.37
2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas)	4,592,850.55	1,377,338.68	1,476,101.26	4,691,613.13
2117-2-000006	Préstamos ISSSTE	78,759.26	2,087,995.20	2,087,514.77	78,278.83
2117-2-000912-000001	ISR/Sueldos (Seguridad Pública)	156,676.75	740,820.00	798,610.41	214,467.16
2117-2-000912-000002	ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública)	1,854,749.18	391,323.09	430,710.99	1,894,137.08
2117-2-000912-000004	Préstamos ISSSTE (Seguridad Pública)	21,508.78	654,528.79	668,482.02	35,462.01
2117-5-000008	Retención de Honorarios y Arrendamientos (10%)	1,503.16	25,953.00	24,453.84	4.00
2117-9-000028-000001	Retención Congreso del Estado (2%)	0.00	86,552.38	86,552.38	0.00
Totales		\$7,552,867.02	\$8,596,758.48	\$8,539,662.04	\$7,495,770.58

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR/Sueldos por importe de \$2,967,236.37 y en la subcuenta 2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos (Seguridad Pública),



por importe de \$798,610.41, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas) por importe de \$1,476,101.26 y 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública) por importe de \$430,710.99, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-5-000008 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%) por importe de \$24,453.84, fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-2-000006 Préstamos ISSSTE por importe de \$2,087,514.77 y 2117-2-000912-000004 Préstamos ISSSTE Seguridad Pública por importe de \$668,482.02, fueron enteradas en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Concordia,



Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de febrero, noviembre y diciembre todos del 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-29-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-9-000028-000001 Retención Congreso del Estado 2%, por importe de \$86,552.38 fueron enteradas en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, con la denominación “Retenciones Obra Pública” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico concordia.gob.mx/index.php/transparencia-page, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 33 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$26,063,335.85, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$20,973,522.11, integrado por los movimientos de cargos por un importe de \$3,169,345.72 y abonos por importe de \$17,804,176.39, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,406,713.42, del cual se fiscalizó un importe de \$980,215.37, que representa el 69.68%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,013,203.21	776,263.07	76.61
4118	Impuestos no Comprendidos en Las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	393,510.21	203,952.30	51.83
Totales		\$1,406,713.42	\$980,215.37	69.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,013,203.21, del cual se fiscalizó un importe de \$776,263.07, que representa el 76.61%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al revisar la subcuenta 4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de liquidaciones de Impuesto Predial Rústico, por importe de \$399,394.11, observándose que los registros contables no corresponden con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000009	31/01/2021	9,602.19	Registro de liquidación I de Impuesto Predial Rústico del mes de enero de 2021
IA0000022	28/02/2021	16,272.05	Registro de liquidación II de Impuesto Predial Rústico del mes de febrero de 2021
IA0000012	31/03/2021	206,405.11	Registro de liquidación III de Impuesto Predial Rústico del mes de marzo de 2021
IA0000010	30/04/2021	9,450.39	Registro de liquidación IV de Impuesto Predial Rústico del mes de abril de 2021
IA0000009	31/05/2021	7,285.74	Registro de liquidación V de Impuesto Predial Rústico del mes de mayo de 2021
IA0000009	30/06/2021	36,498.94	Registro de liquidación VI de Impuesto Predial Rústico del mes de junio de 2021
IA0000021	31/07/2021	7,530.72	Registro de liquidación VII de Impuesto Predial Rústico del mes de julio de 2021
IA0000021	31/08/2021	5,945.94	Registro de liquidación VIII de Impuesto Predial Rústico del mes de agosto de 2021
IA0000010	30/09/2021	4,586.34	Registro de liquidación IX de Impuesto Predial Rústico del mes de septiembre de 2021
IA0000004	10/11/2021	18,995.98	Registro de liquidación X de Impuesto Predial Rústico del mes de octubre de 2021
IA0000008	30/11/2021	59,094.78	Registro de liquidación XI de Impuesto Predial Rústico del mes de noviembre de 2021
IA0000023	31/12/2021	17,725.93	Registro de liquidación XII de Impuesto Predial Rústico del mes de diciembre de 2021
Total		\$399,394.11	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos



de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-34-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para su revisión un monto de \$393,510.21, del cual se fiscalizó un importe de \$203,952.30 que representa el 51.83%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de Rezago de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$123,094,491.49, el cual se fiscalizó el 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	77,321,651.14	77,321,651.14	100
4212	Aportaciones	41,187,864.58	41,187,864.58	100
4213	Convenios	4,584,975.77	4,584,975.77	100
Totales		\$123,094,491.49	\$123,094,491.49	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$77,321,651.14, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



4212 Aportaciones

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$41,187,864.58, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	24,208,620.00	24,208,620.00	100
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,979,244.58	16,979,244.58	100
Totales		\$41,187,864.58	\$41,187,864.58	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los Recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$4,584,975.77, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponden a recursos entregados por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa derivados de Convenios de Apoyos a Municipios para Obras de Gobierno del Estado, comprobando que



estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$26,933,065.72, del cual se fiscalizó un importe de \$15,586,143.31, que representa el 57.87%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,456,667.40	8,448,516.93	51.34
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,064,606.76	3,591,440.63	70.91
5114	Seguridad Social	2,247,594.78	1,196,905.67	53.25
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,164,196.78	2,349,280.08	74.25
Totales		\$26,933,065.72	\$15,586,143.31	57.87%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$16,456,667.40, del cual se fiscalizó un importe de \$8,448,516.93, que representa el 51.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones



legales que rijan en la materia; también, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	14,926,652.03	6,918,501.56	46.35
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,530,015.37	1,530,015.37	100
Totales			\$16,456,667.40	\$8,448,516.93	51.34%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,064,606.76, del cual se fiscalizó un importe de \$3,591,440.63, que representa el 70.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de



Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	3,904,684.83	2,862,548.14	73.31
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,159,921.93	728,892.49	62.84
Totales			\$5,064,606.76	\$3,591,440.63	70.91%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,247,594.78, del cual se fiscalizó un importe de \$1,196,905.67, que representa el 53.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	1,412,872.89	985,427.73	69.75
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	834,721.89	211,477.94	25.34
Totales			\$2,247,594.78	\$1,196,905.67	53.25%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,164,196.78, del cual se fiscalizó un importe de \$2,349,280.08 que representa el 74.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto corriente	2,868,395.82	2,053,479.12	71.59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	295,800.96	295,800.96	100
Totales			\$3,164,196.78	\$2,349,280.08	74.25%



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,774,423.80, del cual se fiscalizó un importe de \$1,742,302.04 que representa el 62.80%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	711,732.28	434,771.28	61.09
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	495,076.82	409,558.93	82.73
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,321,893.82	716,893.82	54.23
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	245,720.88	181,078.01	73.69
Totales		\$2,774,423.80	\$1,742,302.04	62.80%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$711,732.28, del cual se fiscalizó un importe de \$434,771.28, que representa el 61.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar



que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	675,540.28	398,579.28	59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	36,192.00	36,192.00	100
Totales			\$711,732.28	\$434,771.28	61.09%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran gastos por diversos conceptos por importe de \$115,489.30, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra y solicitudes de los servicios, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que las afectaciones contables no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000005	31/01/2021	20	29/01/2021	27,724.50	Servicios funerarios al Señor Guillermo Rendón Ornelas/Hannia Guadalupe Durán Luna	5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos	5139 Otros Servicios Generales
EBX0000055	16/08/2021	FE 2884	03/08/2021	1,830.00	Consumo de Alimentos para el personal del H. ayuntamiento por jornada de vacuna covid/Ricardo Vizcarra Lizárraga	5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos	5122 Alimentos y Utensilios
		FE 2886	06/08/2021	16,880.00	Consumo de Alimentos para el personal de salud por jornada de vacuna covid/Ricardo Vizcarra Lizárraga		
EBX0000088	31/08/2021	286	05/08/2021	9,512.00	Renta de sillas, Carpas y Tablones para la campaña de vacunación covid/Adriana Ríos Rodríguez	5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos	5132 Servicios de Arrendamiento
		287	05/08/2021	3,248.00			
		288	04/08/2021	6,496.00			
		289	05/08/2021	19,209.60			
		290	05/08/2021	14,268.00			
		291	05/08/2021	3,526.40			
		294	23/08/2021	9,454.00			
295	23/08/2021	3,340.80					
Total				\$115,489.30			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-43-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$495,076.82, del cual se fiscalizó un importe de \$409,558.93 que representa el 82.73%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 5124-2-246001 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza DD0000014 de fecha 30 de junio de 2021, registran pasivos con el proveedor Samuel Lizárraga Cebreros, por concepto de compra de material eléctrico para alumbrado público, observándose Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$4,586.50, se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cancelación	Referencia de Pago			Fecha de cobros/Edo. de cuenta bancaria Banco del Bajío, S.A.
Número	Fecha	Importe			Núm. Póliza	Fecha	Importe	
B73CBB	29/06/2021	461.82	1 unidad térmica 2P 50 A SQUARE D	29/06/2021	EBX0000089 Transf.1013498	30/07/2021	29,750.87	30/07/2021 Cuenta núm. [REDACTED] "Participaciones Federales 2021"
747139	29/06/2021	4,124.68	3 Balastros de vapor de sodio 100 watts, 7 focos de vapor de sodio SAGLITE, 7 fotoceldas INTERCERMATIC 220 volts, 1 receptáculo para fotocelda, 1 cinta aislante	29/06/2021				
Total		\$4,586.50						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con folios fiscales número AAA180EA-296A-4752-B6E9-D263C2C0579F por importe de \$461.82 y AAA1BBA3-F1AE-45E8-9565-8DC0712A1BD2 por importe de \$4,124.68, ambos de fecha 29 de junio de 2021, emitidos por Samuel Lizárraga Cebreros, verificándose que se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,321,893.82, del cual se fiscalizó un importe de \$716,893.82 que representa el 54.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a



asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	949,893.82	494,893.82	52.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	372,000.00	222,000.00	59.68
		Totales	\$1,321,893.82	\$716,893.82	54.23%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$245,720.88, del cual se fiscalizó un importe de \$181,078.01, que representa el 73.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, que correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que



reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	227,239.82	172,465.63	75.90
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	18,481.06	8,612.38	46.60
Totales			\$245,720.88	\$181,078.01	73.69%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa de fecha 30 de marzo de 2012.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$13,376,307.92, del cual se fiscalizó un importe de \$8,473,699.56, que representa el 63.35%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131	Servicios Básicos	6,324,337.00	3,845,114.00	60.80
5132	Servicios de Arrendamiento	2,056,780.59	1,709,980.49	83.14
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	657,427.00	299,711.27	45.59
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	385,111.27	365,923.83	95.02
5135	Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,995,768.86	1,106,269.69	55.43
5137	Servicio de Traslado y Viáticos	216,983.30	130,026.88	59.92



Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5138	Servicios Oficiales	361,897.15	225,684.22	62.36
5139	Otros Servicios Generales	1,378,002.75	790,989.18	57.40
Totales		\$13,376,307.92	\$8,473,699.56	63.35%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un importe de \$6,324,337.00, del cual se fiscalizó un importe de \$3,845,114.00, que representa el 60.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos, servicios como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal este cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	6,255,636.00	3,776,413.00	60.37
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	68,701.00	68,701.00	100
Totales			\$6,324,337.00	\$3,845,114.00	60.80%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$2,056,780.59, del cual se fiscalizó un importe de \$1,709,980.49, que representa el 83.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa de fecha 30 de marzo de 2012.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Concordia, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$657,427.00, del cual se fiscalizó un importe de \$299,711.27, que representa el 45.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones y otros gastos administrativos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó



que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	619,927.00	262,211.27	42.30
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	37,500.00	37,500.00	100
Totales			\$657,427.00	\$299,711.27	45.59%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa del día 30 de marzo de 2012.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$385,111.27 del cual se fiscalizó un importe de \$365,923.83, que representa el 95.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por servicios bancarios y financieros, comisiones por ventas, la contratación de seguros patrimoniales y fianzas, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación



comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	208,070.20	188,908.86	90.79
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	177,041.07	177,014.97	99.99
Totales			\$385,111.27	\$365,923.83	95.02%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Concordia, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,995,768.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,106,269.69 que representa el 55.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,678,050.67	988,549.69	58.91
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	317,718.19	117,720.00	37.05
Totales			\$1,995,768.86	\$1,106,269.69	55.43%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-352003 Mantenimiento y Mejoras de Edificios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran gastos por concepto de compra de material eléctrico por importe de \$44,603.85, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra y solicitudes de los materiales, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que las afectaciones contables no corresponden a la naturaleza del gasto, se realizó en la cuenta 5135-3-352003 Mantenimiento y Mejoras de Edificios, debiendo realizarse en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de construcción y de reparación. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
		Número	Fecha	Importe			
DD0000009	31/03/2021	MB10527	18/03/2021	23,627.98	Compra de diverso material eléctrico para dividir la carga eléctrica de las diferentes áreas de este Palacio Municipal/Electromayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V.	5135-3-352003 Mantenimiento y Mejoras de Edificios	5124 Materiales y Artículos de construcción y de reparación
EBX0000203	31/12/2021	MB19425	03/12/2021	1,533.06	Compra de una base de 220 Voltios/Electromayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V.	5135-3-352003 Mantenimiento y Mejoras de Edificios	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		MB19638	08/12/2021	8,983.46	Compra de diversos materiales eléctricos para instalación de conectores para una línea de luz eléctrica/Electromayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V.		
		MB19644	08/12/2021	10,459.35	Compra de 28 focos y 5 bases para focos para el pórtico del Palacio Municipal/Electromayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V.		
Total				\$44,603.85			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el



Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-51-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$216,983.30, del cual se fiscalizó un importe de \$130,026.88, que representa el 59.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que estén respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indiquen los lugares y motivos de la comisión; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	141,358.30	72,601.09	51.36
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	75,625.00	57,425.79	75.93
Totales			\$216,983.30	\$130,026.88	59.92%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo en el País, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se detectaron pólizas en las que registran gastos por concepto de servicio de mantenimiento a vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por importe de \$7,482.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra y solicitudes de los servicios, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que las afectaciones contables no corresponden a la naturaleza del gasto, se realizó en la cuenta 5137-3-375001 Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo en el País, debiendo realizarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
EBU0000025	18/03/2021	MEC072572	18/03/2021	4,370.00	Servicio de mantenimiento de los 80,000 kms de Unidad Nissan Versa-N17 mod. 2020 color blanco SA-581A-1 de Tránsito Municipal/Vehículos Automotores de Mazatlán, S.A. de C.V.	5137-3-375001 Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo en el País	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
EBU0000026	18/03/2021	B102568	18/03/2021	3,112.00	Servicio de Mantenimiento de los 3,000 kms. De unidad SA-724-1, camione1ta Chevrolet Silverado 2500 mod. 2020 de Seguridad Pública Mpal/Distribuidora de Autos y Camiones, S.A. de C.V.	5137-3-375001 Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo en el País	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total				\$7,482.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0242022-2021-PR-52-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$361,897.15 del cual se fiscalizó un importe de \$225,684.22, que representa el 62.36%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se ejerció, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa de fecha 30 de marzo de 2012.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,378,002.75, del cual se fiscalizó un importe de \$790,989.18, que



representa el 57.40%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egresos EBX0000125 del 28 de abril de 2021, en la que registran transferencia electrónica número 3013502 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$103,456.00, por concepto de pago de Impuesto sobre Nóminas del mes de febrero de 2021, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 9040248 de fecha 29 de abril de 2021 por importe de \$103,456.00, observándose el pago de recargos por importe total de \$4,455.00, por enterar de forma extemporánea el Impuesto sobre Nóminas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los Impuestos por pagar.

Esta transferencia bancaria fue cobrada el día 28 de abril de 2021, según estado de cuenta bancario número 30925077 "participaciones federales 2021" de Banco del Bajío, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000008 del 27 de julio de 2022, en la que registran el reintegro del importe de \$4,455.00, anexan ficha de depósito por importe de \$4,455.00 a la cuenta bancaria número 122814650101, suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$13,476,678.79, del cual se fiscalizó un importe de \$9,847,771.48, que representa el 73.07%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	12,718,754.76	9,285,285.04	73.00
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	424,589.02	424,589.02	100
5241	Ayudas Sociales a Personas	333,335.01	137,897.42	41.37
Totales		\$13,476,678.79	\$9,847,771.48	73.07%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$12,718,754.76, del cual se fiscalizó un importe de \$9,285,285.04, que representa el 73.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor del sector público, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5212	Transferencias Internas al Sector Público	Gasto Corriente	6,692,745.72	3,259,276.00	48.70
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,026,009.04	6,026,009.04	100
Totales			\$12,718,754.76	\$9,285,285.04	73.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo



fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a entidades Paraestatales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$424,589.02, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$333,335.01, del cual se fiscalizó un importe de \$137,897.42 que representa el 41.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto,



además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$104,045.76, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	54,577.56	54,577.56	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	49,468.20	49,468.20	100
Totales			\$104,045.76	\$104,045.76	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94



fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa de fecha 30 de marzo de 2012; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó el cumplimiento a la normativa, Lineamientos y procedimientos establecidas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se revisó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya destinado como máximo hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un



Programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, constatándose que no se celebró Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM); asimismo, que no se realizaron erogaciones por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Concordia, Sinaloa, no ejerció el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican plenamente al fondo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se



encuentra cancelada con la leyenda de “operado” con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios (RPU), así como en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no contrató nueva Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**



Seguridad Pública

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$28,475,999.44 y se fiscalizó un importe de \$21,931,340.19, que representa aproximadamente el 77.02%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	24,044,162.61	18,003,207.16	74.88
Obra Pública Directa.	4,431,836.83	3,928,133.03	88.63
Totales	\$28,475,999.44	\$21,931,340.19	77.02%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 67 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, dejando de beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar concluidas ni en operación.
2. No se garantiza la legal donación, posesión y/o adquisición de los predios para la ejecución de las obras.
3. No se garantiza que se realicen los estudios de pre inversión que se requieren para definir la factibilidad técnica, económica y social de las obras.



Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de las obras, asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2021, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no especifica las fechas de inicio, ejecución y terminación de las obras, además, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución, ni la modalidad de asignación de los contratos.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas, las complementarias, las prioritarias y las que se fueran a iniciar y ejecutar durante dicho ejercicio.
2. No se asegura que los presupuestos base elaborados se acompañen con sus respectivos proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como de las especificaciones de construcción respectivos.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Debilidades:

1. No cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente integrado de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. No se cuenta con evidencia de que se haya integrado un Padrón de Testigos Sociales.

Contratación

Fortalezas:

1. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe del mismo, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.
2. Se solicitaron e integraron las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.



Debilidades:

1. No se garantiza la elaboración e integración de los planos de las obras.
2. No se asegura la disponibilidad de recursos antes de realizar el proceso de contratación de la obra.

Ejecución

Debilidades:

1. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
2. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.
3. No se cuenta con mecanismos de control, para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de las obras.
4. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso, por obra no ejecutada y con mala calidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0242022-2021-RE-67-02 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social suscrita con fecha 07 de mayo de 2021, así como sus modificaciones celebradas los días 09 de junio y 25 de octubre de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$24,045,616.02, para la realización de 33 obras correspondientes a pavimentación, agua potable, alcantarillado y educación; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Concordia, Sinaloa, ejerció un importe total de \$24,044,162.61 en 33 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$24,045,616.02	\$24,044,162.61	33

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	24,044,162.61	33
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	24,045,616.02	33
	Indicador	99.99%	100%

Con base en lo anterior, se constata que el Municipio de Concordia, Sinaloa, fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos presupuestados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 41 y 42



primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis y 78 Bis C, 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-68-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 69 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Concordia, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación directa

El 100% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 75.00% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	40
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	40
	Indicador (%)	100%

Evaluación de Contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	20
	Indicador (%)	75.00%



Cabe señalar, que 20 contratos de obras públicas que representan el 50.00% de los 40 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de licitación pública.

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió -por esta modalidad- a 4 (cuatro) contratistas con el 50.00% de los contratos celebrados.

AECF-MUN-0242022-2021-RE-69-03 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$24,044,162.61, del cual se fiscalizó un importe de \$18,003,207.16, que representa el 74.88%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio de fecha 20 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-013-2021	Rehabilitación de red de agua potable en calles de la localidad de El Magistral, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,547,177.78	1,535,303.72	1,535,303.72
2	Oficio de fecha 28 de mayo de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-018-2021	Construcción de dos aulas en Telebachillerato de la comunidad de Santa Catarina, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,520,901.13	1,502,323.64	1,502,323.64
3	Oficio de fecha 25 de mayo de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-021-2021	Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre entre Aquiles Serdán y Francisco I. Madero de la localidad de La Embocada, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,350,855.25	1,350,855.25	1,350,855.25
4	Oficio de fecha 20 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-009-2021	Construcción de techumbre metálica en escuela primaria en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,309,383.55	1,305,305.80	1,305,305.80
5	Oficio de fecha 25 de mayo de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-020-2021	Construcción de pavimento hidráulico en calle a escuela primaria en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,180,601.19	1,180,337.75	1,180,337.75
6	Oficio de fecha 25 de mayo de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-022-2021	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,177,001.76	1,177,001.76	1,177,001.76
7	Oficio de fecha 18 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-027-2021	Construcción de pavimento hidráulico en calle Josefa Ortiz de Domínguez en la cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,107,767.73	1,102,944.30	1,102,944.30
8	---	Adjudicación directa.	FISM-MCS-032-2021	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de El Huajote, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,050,383.10	1,050,383.10	1,050,383.09
9	Oficio de fecha 20 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-008-2021	Construcción de techumbre metálica en preescolar Leona Vicario en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	982,804.25	980,136.34	980,136.34
10	---	Adjudicación directa.	FISM-MCS-012-2021	Rehabilitación de red de agua potable en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Concordia, Sinaloa.	949,207.53	949,207.53	949,207.53
11	Oficio de fecha 20 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-015-2021	Construcción de red de agua potable de caja de válvulas a pozo Las Tinas, en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa.	958,298.81	929,559.23	929,559.23
12	Oficio de fecha 20 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-007-2021	Construcción de pozo artesano de agua potable y red de agua potable en la comunidad de Palmillas, Concordia, Sinaloa.	920,051.83	907,190.61	907,190.61
13	Oficio de fecha 18 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-025-2021	Rehabilitación de red de agua potable en calle Principal en la comunidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa.	883,592.27	873,312.15	873,312.15
14	---	Adjudicación directa.	FISM-MCS-033-2021	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Lázaro Cárdenas, entre Rubén Jaramillo y fin de calle de la localidad de La Concepción, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	869,555.41.	869,555.41	869,555.41
15	Oficio de fecha 21 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-029-2021	Rehabilitación de red de drenaje en calle Josefa Ortiz de Domínguez en colonia El Puertito, cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa.	778,933.71	778,933.71	778,933.71



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Oficio de fecha 30 de julio de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-031-2021	Construcción de aula de Teleprepa en la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	771,204.97	762,488.30	762,488.30
17	Oficio de fecha 26 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-016-2021	Construcción de aula en escuela Teleprepa en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa.	760,450.56	748,368.57	748,368.57
Total							\$18,003,207.16

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de agua potable en calles de la localidad de El Magistral, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-013-2021, por un importe de \$1,535,303.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,547,177.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 07 de mayo de 2021, por un importe de \$1,535,303.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-013-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,535,303.72 con fecha 10 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2555600 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2555606 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (Uno) y 02 (Finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de agua potable en calles de la localidad de El Magistral, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-013-2021, por un importe de \$1,535,303.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
2) Bitácora de obra.
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer



y segundo párrafos, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-013-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-71-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de dos aulas en Telebachillerato de la comunidad de Santa Catarina, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-018-2021, por un importe de \$1,502,323.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,520,901.13. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$1,502,323.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de mayo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-018-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,502,323.64 con fecha 26 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 29 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258946-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258949-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (uno), 02 (dos) y 03 (finiquito).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de dos aulas en Telebachillerato de la comunidad de Santa Catarina, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-018-2021, por un importe de \$1,502,323.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.



Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Bitácora de obra.
3) Aviso de terminación a la contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-018-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-73-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre entre Aquiles Serdán y Francisco I. Madero de la localidad de La Embocada, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-021-2021, por un importe de \$1,350,855.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,350,855.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$1,350,855.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-021-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,350,855.25 con fecha 11 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 14 de junio al 12 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18506-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18507-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 75 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre entre Aquiles Serdán y Francisco I. Madero de la localidad de La Embocada, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-021-2021, por un importe de \$1,350,855.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas quinta, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-021-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-75-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-009-2021, por un importe de \$1,305,305.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,309,383.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$1,305,305.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-009-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,305,305.80 con fecha 10 de mayo del 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2555505 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo del 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2555509 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo del 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las



etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-009-2021, por un importe de \$1,305,305.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-009-2021.



AECF-MUN-0242022-2021-PR-77-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-009-2021, por un importe de \$1,305,305.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (UNO), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$80,783.92, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TECHUMBRE METÁLICA.							
0013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL MONTEN DE 12 PULGADAS CAL 14 PARA FORMAR TRABES, INCLUYE: ACARREOS, MANO DE OBRA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	175.40	128.40	47.00	\$1,481.73	\$69,641.31	1 (UNO)
Subtotal							\$69,641.31	
IVA							11,142.61	
Total							\$80,783.92	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, ya que carece de 47.00 ML de canal monten de 12", los cuales forman parte del proyecto y de los refuerzos estructurales de la techumbre que unirían las 12 columnas de manera longitudinal en la parte superior de las mismas, presentando un avance físico aproximado del 93.81% y según el contrato número FISM-MCS-009-2021, los trabajos debieron concluirse el día 08 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 319 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.



Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 02 de julio de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 02 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EBW0000013	17/06/2021	\$489,311.15	Banco del Bajío, S.A.	0308525860101	██████████	17/06/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-009-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-78-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,783.92 (ochenta mil setecientos ochenta y tres pesos 92/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-78-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento hidráulico en calle a escuela primaria en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-020-2021, por un importe de \$1,180,337.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,180,601.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 07 de mayo de 2021, por un importe de \$1,180,337.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-020-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,180,337.75 con fecha 09 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 14 de junio al 12 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18449-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Municipio de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento hidráulico en calle a escuela primaria en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-020-2021, por un importe de \$1,180,337.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Bitácora de obra.
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de



la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-020-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-80-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-022-2021, por un importe de \$1,177,001.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,177,001.76. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$1,177,001.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de junio de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-022-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,177,001.76 con fecha 11 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 14 de junio al 12 de agosto de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10309-01126-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-022-2021, por un importe de \$1,177,001.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Documento que garantice la donación, posesión legal y/o adquisición del predio.
- 2) Especificaciones de construcción.
- 3) Proyecto arquitectónico.
- 4) Proyecto de ingeniería.
- 5) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
- 6) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracciones II y III, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones I, V, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos d) y g), VII y XVI, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera, y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-022-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-82-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-022-2021, por un importe de \$1,177,001.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,177,001.76, derivado de una inadecuada planeación,



programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado las instalaciones eléctricas necesarias para equipar el transformador instalado, además, se carece de la línea eléctrica necesaria para la conexión con la red de energía existente, por lo que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica para la puesta en operación de la citada obra.

Asimismo, durante la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número uno, dos y tres finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$184,096.55, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
IV. EQUIPO ELÉCTRICO.								
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ARRANCADOR DE 10 H.P. A TENSIÓN PLENA, CON SU REPECTIVO GABINETE PARA SU PROTECCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$12,516.32	\$12,516.32	DOS
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE TRANSFORMADOR A LA MEDICIÓN Y DE LA MEDICIÓN AL ARRANCADOR, CON CABLE CALIBRE 6 DEL THW.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,172.48	8,172.48	DOS
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN RELEVADOR DE FALLA DE FASE.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,577.26	6,577.26	DOS
V. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 15 KVA AK 13200 VOLTS.								
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADORES TIPO 13 PD.	PZA	3.00	0.00	3.00	583.72	1,751.16	DOS
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA EN DELTA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	2,483.95	2,483.95	DOS
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR ESTRIBO.	PZA	6.00	0.00	6.00	107.75	646.50	DOS
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PERICO.	PZA	6.00	0.00	6.00	239.59	1,437.54	DOS
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA 1PC.	PZA	24.00	0.00	24.00	12.00	288.00	DOS
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	2,478.11	2,478.11	DOS
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DOBLE ROSCA DE 18".	PZA	8.00	0.00	8.00	104.40	835.20	DOS
VI. TREN DE PIEZAS ESPECIALES.								
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE GASTO TIPO TURBINA DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	10,858.49	10,858.49	UNO
VIII. LÍNEA ELÉCTRICA.								
83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 13-600.	PZA	5.00	0.00	5.00	9,704.46	48,522.30	TRES FINIQUITO
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR 13 PD.	PZA	6.00	0.00	6.00	583.72	3,502.32	TRES FINIQUITO
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA REMATE PARA CABLE ACSR 1/0.	PZA	6.00	0.00	6.00	154.30	925.80	TRES FINIQUITO
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOLDURA RE.	PZA	4.00	0.00	4.00	44.87	179.48	TRES FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO REE.	PZA	4.00	0.00	4.00	46.30	185.20	TRES FINIQUITO
90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA TIPO UC.	PZA	5.00	0.00	5.00	89.30	446.50	TRES FINIQUITO
91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR TIPO ASUS DE 13 KV.	PZA	27.00	0.00	27.00	239.84	6,475.68	TRES FINIQUITO
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTACIRCUITO DE 25 KV.	PZA	3.00	0.00	3.00	1,914.06	5,742.18	TRES FINIQUITO
93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ASCR CALIBRE 1/0.	KG	200.00	0.00	200.00	160.18	32,036.00	TRES FINIQUITO
94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR ESTRIBO.	PZA	6.00	0.00	6.00	107.75	646.50	TRES FINIQUITO
95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PERICO.	PZA	6.00	0.00	6.00	239.59	1,437.54	TRES FINIQUITO
96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA 1PC.	PZA	24.00	0.00	24.00	12.00	288.00	TRES FINIQUITO
97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	2,478.11	2,478.11	TRES FINIQUITO
98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DOBLE ROSCA DE 18".	PZA	8.00	0.00	8.00	104.40	835.20	TRES FINIQUITO
99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DESNUDO DE ALUMINIO SUAVE.	KG	3.00	0.00	3.00	146.03	438.09	TRES FINIQUITO
100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE PARA CABLE ACSR 1/0.	PZA	15.00	0.00	15.00	134.73	2,020.95	TRES FINIQUITO
101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE PREFORMADO TIPO P.	PZA	15.00	0.00	15.00	134.73	2,020.95	TRES FINIQUITO
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,478.11	2,478.11	TRES FINIQUITO
Subtotal							\$158,703.92	
IVA							25,392.63	
Total							\$184,096.55	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 84.35% y según el contrato número FISM-MCS-022-2021 los trabajos debieron concluirse el día 12 de agosto de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 285 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
UNO	EBW0000002	05/07/2021	\$758,522.97	Banco del Bajío, S.A.	0308525860101	██████████	06/07/2021
DOS	EBW0000005	11/08/2021	290,114.46			██████████	11/08/2021
TRES FINIQUITO	EBW0000010	29/10/2021	128,364.33			██████████	29/10/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-022-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-83-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,177,001.76 (un millón ciento setenta y siete mil un pesos 76/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-83-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Josefa Ortiz de Domínguez en la cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-027-2021, por un importe de \$1,102,944.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,107,767.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$1,102,944.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-027-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,102,944.30 con fecha 19 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 17 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2578978 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2578979 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las



etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Josefa Ortiz de Domínguez en la cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-027-2021, por un importe de \$1,102,944.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas quinta, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-027-2021.



AECF-MUN-0242022-2021-PR-85-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 1235-5-000009-000911-002021-000002 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso-Fondos Federales-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Colina del Sol, Fraccionamiento Colinas de Concordia, en cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, se observa el registro en una cuenta contable incorrecta por importe de \$1,102,944.30, toda vez que la obra detallada en la póliza contable, no coincide con el nombre descrito en el contrato y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre de la obra según:		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Póliza Contable	Contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso	
EBW0000008	25/08/2021	198,614.52	18	23/08/2021	139,030.16	Construcción de pavimento hidráulico en calle Colina del Sol, Fraccionamiento Colinas de Concordia, en cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	Construcción de pavimento hidráulico en calle Josefa Ortiz de Domínguez, en Cabecera Municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa.	
EBW0000005	05/10/2021	904,329.78	19	28/09/2021	633,030.84			
Total		\$1,102,944.30						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43,67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de diario D0000003 de fecha 14 de junio de 2022, en la cual registran la reclasificación de la obra cargando a la subcuenta 1235-5-000009-000911-002021-000005 Construcción de vías de comunicación en Proceso-Fondos Federales-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal- Construcción de



pavimento hidráulico en calle Josefa Ortiz de Domínguez, en Cabecera Municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa y abonar a la cuenta 1235-5-000009-000911-002021-000002 Construcción de vías de comunicación en Proceso-Fondos Federales-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de pavimento hidráulico en calle Colina del Sol, Fraccionamiento Colinas de Concordia, en cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, el importe de \$1,102,944.30; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de El Huajote, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-032-2021, por un importe de \$1,050,383.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$1,050,383.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-032-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,050,383.10 con fecha 23 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 22 de octubre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-03028-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de El Huajote, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-032-2021, por un importe de \$1,050,383.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión.
2) Documento que garantice la donación, posesión legal y/o adquisición del predio.
3) Especificaciones de construcción.
4) Proyecto arquitectónico.
5) Proyecto de ingeniería.
6) Oficio de adjudicación al contratista.
7) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
8) Bitácora de obra.
9) Aviso de inicio a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracciones V y VI, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y III, 28 fracciones II y III, 62 párrafos primero, tercero y cuarto, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones I, V, VI, VII, VIII, 102 fracciones IV incisos c), d) y g), VII, XIV y XVI, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de



Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera, y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-032-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-88-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de El Huajote, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-032-2021, por un importe de \$1,050,383.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número dos finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$18,560.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A.4	IV.- EQUIPO ELÉCTRICO.							
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA PARA ALOJAR EL ARRANCADOR Y FIJARLO EN EL POSTE, MEDIANTE FLEJE DE ACERO INOXIDABLE. 70X50.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$5,500.00	\$5,500.00	02 finiquito
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA.	LOTE	2.00	0.00	2.00	2,500.00	5,000.00	02 finiquito
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA PARA ALOJAR EL INTERRUPTOR DE TERMOMAGNÉTICO DE 125 AMPERES Y FIJARLA EN EL POSTE, MEDIANTE FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 50X40.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,500.00	5,500.00	02 finiquito
Subtotal							\$16,000.00	
IVA							2,560.00	
Total							\$18,560.00	



Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, ya que carece de 1.00 lote de caja metálica para alojar el arrancador, 2.00 lotes de retenida en poste de concreto y 1.00 pieza de caja metálica para alojar el interruptor termomagnético de 125 amperes, presentando un avance físico aproximado del 98.42% y según el contrato número FISM-MCS-032-2021, los trabajos debieron concluirse el día 22 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 214 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 22 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
2 Finiquito	EBW0000009	29/10/2021	\$598,118.20	Banco del Bajío S.A.	0308525860101		29/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-032-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-89-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-89-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de techumbre metálica en preescolar Leona Vicario en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-008-2021, por un importe de \$980,136.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$982,804.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$980,136.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-008-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$980,136.34 con fecha 10 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2555503 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2555504 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de techumbre metálica en preescolar Leona Vicario en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-008-2021, por un importe de \$980,136.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas quinta, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-008-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-91-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de techumbre metálica en preescolar Leona Vicario en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-008-2021, por un importe de \$980,136.34 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados y en exceso por un importe total de \$104,452.20, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados y en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TECHUMBRE METÁLICA.							
0013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL MONTÉN DE 12 PULGADAS CAL. 14 PARA FORMAR TRABES, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	154.50	92.00	62.50	\$1,440.72	\$90,045.00	01 (FINIQUITO)
Subtotal							\$90,045.00	
IVA							14,407.20	
Total							\$104,452.20	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número “0013”, de los 62.50 ML de canal montén de 12” observados por un importe total de \$104,452.20, no se ejecutaron 45.20 ML por un importe de \$75,539.83 y se generaron en exceso 17.30 ML por un importe de \$28,912.37.

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, ya que carece de 45.20 ML de canal montén de 12”, los cuales forman parte del proyecto y de los refuerzos estructurales de la techumbre que unirían las 10 columnas de manera longitudinal en la parte superior de las mismas, presentando un avance físico aproximado del 88.32% y según el contrato número FISM-MCS-008-2021, los trabajos debieron concluirse el día 08 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 319 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 08 de julio de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 08 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado. Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (finiquito)	EBW0000008	20/07/2021	\$686,095.43	Banco del Bajío, S.A.	0308525860101	██████████	20/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-008-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-92-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,452.20 (ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados y en exceso.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-92-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de red de agua potable en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-012-2021, por un importe de \$949,207.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$949,207.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-012-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$949,207.53 con fecha 10 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18395-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18396-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de red de agua potable en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-012-2021, por un importe de



\$949,207.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión.
2) Especificaciones de construcción.
3) Proyecto arquitectónico.
4) Proyecto de ingeniería.
5) Oficio de adjudicación al contratista.
6) Bitácora de obra.
7) Aviso de inicio a la Contraloría.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.
9) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 62 párrafos primero y cuarto, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II y IV, 86 primer y tercer párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos c) y d), VII y XIV, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera, y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-012-2021.



AECF-MUN-0242022-2021-PR-94-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de red de agua potable de caja de válvulas a pozo Las Tinajas, en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-015-2021, por un importe de \$929,559.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$958,298.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$929,559.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-015-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$929,559.23 con fecha 10 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3405-03595-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3405-03597-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación



Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de red de agua potable de caja de válvulas a pozo Las Tinajas, en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-015-2021, por un importe de \$929,559.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
2) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 79 primer y segundo párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, III y V, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en



el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera, y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-015-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-96-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de red de agua potable de caja de válvulas a pozo Las Tinajas, en la localidad de Aguacaliente de Gárate, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-015-2021, por un importe de \$929,559.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$14,344.26, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$5,936.42 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$8,407.84, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
018	TUBERÍA Y CONEXIONES. TOMA DOMICILIARIA COMPLETA CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9, INCLUYE: ABARAZADERA DE FO.GA. DE 6"-1/2", LLAVE DE BANQUETA Y MANGUERA ESTRUPAC.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$2,558.80	\$5,117.60	01 (finiquito)
Subtotal							\$5,117.60	
IVA							818.82	
Total							\$5,936.42	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	PRELIMINARES.						
006	RELLENO ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL, ACOSTILLADO HASTA 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y AGUA PARA SU COMPACTACIÓN.	M3	386.53	\$110.87	33.27	\$3,688.64	01 (finiquito)
007	RELLENO COMPACTADO AL 95%, CON EQUIPO MANUAL BAILARINA, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	409.50	113.00	31.50	3,559.50	01 (finiquito)
Subtotal						\$7,248.14	
IVA						1,159.70	
Total						\$8,407.84	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número “006” y “007”, se observan que presentan mala calidad, debido a que los rellenos ejecutados contienen desprendimientos de dicho material en la superficie superior de las zanjas realizadas para introducir la tubería de conducción de agua potable, en un tramo de aproximadamente 100 metros lineales.

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida y opera de manera parcial, ya que faltan por instalarse 2.00 piezas de tomas domiciliarias, presentando un avance físico aproximado del 99.36% y según el contrato número FISM-MCS-015-2021 los trabajos debieron concluirse el día 08 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 320 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 08 de julio de 2021 y el acta de finiquito de la obra con fecha 08 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (finiquito)	EBW0000006	12/08/2021	\$650,691.46	Banco del Bajío, S.A.	0308525860101		12/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-015-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-97-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,344.26 (catorce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-97-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pozo artesano de agua potable y red de agua potable en la comunidad de Palmillas, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-007-2021, por un importe de \$907,190.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$920,051.83. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 07 de mayo de 2021, por un importe de \$907,190.61.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-007-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$907,190.61 con fecha 10 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de junio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18354-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de pozo artesano de agua potable y red de agua potable en la comunidad de Palmillas, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-007-2021, por un importe de \$907,190.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Estudios preliminares de hidrogeología y de determinación del punto de perforación.
2) Autorizaciones, permisos, y trámites necesarios de parte de la autoridad competente para la construcción del pozo artesano (lecho del río).
3) Documento que garantice el derecho de uso de vía, posesión legal y/o adquisición del predio donde se construyó el pozo artesano.
4) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
5) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I, II y III, 16 fracciones II, V y VII, 21 fracción X, 26, 28 fracción III, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II y III, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 10, 100 fracciones I, III y V, 102 fracciones IV incisos d), e) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera, y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-007-2021.



AECF-MUN-0242022-2021-PR-99-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pozo artesano de agua potable y red de agua potable en la comunidad de Palmillas, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-007-2021, por un importe de \$907,190.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$907,190.61, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que en el área del pozo de captación del agua subterránea -que se encuentra en el lecho del río- se carece de aproximadamente 10 metros lineales de tubería galvanizada de 2" y del cableado eléctrico ambos necesarios para realizar la debida conexión con la bomba sumergible, por lo que a través de la obra realizada no se suministra agua para la comunidad de Palmillas.

Asimismo, durante la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 01 (Finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$11,528.31, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	EQUIPAMIENTO.								
18	CABLE SUMERGIBLE 6 X 10.	ML	59.50	49.50	10.00	\$243.09	\$2,430.90	01 (FINIQUITO)	
	RED DE AGUA POTABLE.								
0004	SUMINISTRO Y PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE 2" GALVANIZADAS DE ACUERDO A REGLAS DE SECOFL.	ML	272.00	262.00	10.00	750.73	7,507.30	01 (FINIQUITO)	
Subtotal							\$9,938.20		
IVA							1,590.11		
Total							\$11,528.31		



Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 98.39% y según el contrato número FISM-MCS-007-2021 los trabajos debieron concluirse el día 08 de junio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 351 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 02 de junio de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 27 de mayo de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2021 de fecha 25 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (FINIQUITO)	EBW0000008	28/05/2021	\$907,190.61	Banco del Bajío, S.A.	0308525860101		28/05/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2



fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-007-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-100-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$907,190.61 (novecientos siete mil ciento noventa pesos 61/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-100-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de red de agua potable en calle Principal en la comunidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-025-2021, por un importe de \$873,312.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$883,592.27. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$873,312.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de julio de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-025-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$873,312.15 con fecha 12 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 10 de agosto de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18573-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor del Municipio de Concordia, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Rehabilitación de red de agua potable en calle Principal en la comunidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-025-2021, por un importe de \$873,312.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.



Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
2) Bitácora de obra.
3) Acta entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-025-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-102-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Lázaro Cárdenas, entre Rubén Jaramillo y fin de calle de la localidad de La Concepción, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-033-2021, por un importe de \$869,555.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$869,555.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-033-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$869,555.41 con fecha 23 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 22 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2601417 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Lázaro Cárdenas, entre Rubén Jaramillo y fin de calle de la localidad de La Concepción, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-033-2021, por un importe de \$869,555.41, que



forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión.
2) Pruebas de laboratorio de compactación de rellenos.
3) Bitácora de obra.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 26 fracción III, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-033-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-104-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 1235-4-000009-000911-002021-000020 División de terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso-Fondos Federales-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal-Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Emiliano Zapata en la Comunidad de la Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa el registro en una cuenta contable incorrecta por importe de \$869,555.41, toda vez que la obra detallada en la póliza contable, no coincide con el nombre descrito en el contrato y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre de la obra según:	
Número	Fecha	Importe Afectación contable	Número	Fecha	Importe	Póliza Contable	Contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
EBW0000008	29/10/2021	869,555.41	A 274	27/10/2021	869,555.41	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Emiliano Zapata en la Comunidad de la Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa.	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Lázaro Cárdenas , entre Rubén Jaramillo y Fin de la calle de la localidad de la Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa.
Total		\$869,555.41					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43,67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de diario D0000001 de fecha 14 de junio de 2022, en la cual registran la reclasificación de la obra cargando a la subcuenta 1235-4-000009-000911-002021-000022 División de terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso-Fondos Federales-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal- Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Lázaro Cárdenas , entre Rubén Jaramillo y Fin de la calle de la localidad de la Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa y abonan a la cuenta 1235-4-000009-000911-002021-000020 División de terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso-Fondos Federales-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal-Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Emiliano



Zapata en la Comunidad de la Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa, el importe de \$869,555.41; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de red de drenaje en calle Josefa Ortiz de Domínguez en colonia El Puentito, cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-029-2021, por un importe de \$778,933.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 21 de junio de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$778,933.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$778,933.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-029-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$778,933.71 con fecha 19 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 17 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18575-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18574-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2 (Finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI,



6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Rehabilitación de red de drenaje en calle Josefa Ortiz de Domínguez en colonia El Puentito, cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-029-2021, por un importe de \$778,933.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico.
2) Proyecto de ingeniería.
3) Croquis de la estimación número 1.
4) Croquis de la estimación número 2 (Finiquito).
5) Bitácora de obra.
6) Plano de obra terminada.
7) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II y IV, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer y cuarto párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos c) y d), VII, XIV y XVIII, 104 primer párrafo, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracciones I y II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III,



IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera, y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-029-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-107-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de aula de Teleprepa en la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-031-2021, por un importe de \$762,488.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 30 de julio de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$771,204.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 09 de junio de 2021, por un importe de \$762,641.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-031-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$762,488.30 con fecha 23 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 22 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02611-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de aula de Teleprepa en la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-031-2021, por un importe de \$762,488.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Bitácora de obra.
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-031-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-109-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de aula en escuela Teleprepa en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-016-2021, por un importe de \$748,368.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$760,450.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe de \$748,368.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-016-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$748,368.57 con fecha 14 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 17 de mayo al 15 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02545-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02546-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.	



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2 (Finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de aula en escuela Teleprepa en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-016-2021, por un importe de \$748,368.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Documento que garantice la donación, posesión legal y/o adquisición del predio.
- 2) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas quinta, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-016-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-111-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al analizar la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron obras que durante el ejercicio fiscal 2021 fueron concluidas según actas de entrega recepción, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no registraron en su contabilidad la cancelación de las mismas. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2021	Fecha de acta de entrega recepción
1235-4-000009-000911-002021-000002	Rehabilitación de red de agua potable en calles de la localidad de el magistral, Municipio de Concordia, sin.	1,535,303.72	08/07/2021
1235-2-000009-000911-002021-000001	Construcción de dos aulas en tele bachillerato de la comunidad de santa Catarina Municipio de Concordia, sin.	1,502,323.64	29/07/2021
1235-5-000009-000911-002021-000004	Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre entre Aquiles Serdán y francisco I. Madero de la localidad de la Enbocada, Municipio de Concordia, sin.	1,350,855.25	12/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-112-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$15,520,006.17 por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el importe de \$465,600.19 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$310,400.12 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de \$155,200.06 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:



No.	Póliza		Concepto/Contratista	Documento Comprobatorio				Retención			
	Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
1	EBW0000008	28/05/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Construcción de pozo artesano de agua potable y red de agua potable en la comunidad de palmillas, Municipio de Concordia, Sin./Corporativo la Paloma, SA de CV.	1184	27/05/2021	782,060.87	125,129.74	907,190.61	23,461.83	15,641.22	7,820.61
2	EBW0000010	14/06/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Rehabilitación de red de agua potable en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Concordia, Sin./Qucre, SA de CV	575	11/06/2021	818,282.35	130,925.18	949,207.53	24,548.47	16,365.65	8,182.82
3	EBW0000013	17/06/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Construcción de techumbre metálica en la escuela primaria en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sin./Rogelio Lizárraga Velarde	12	16/06/2021	602,599.94	96,415.99	699,015.93	18,078.00	12,052.00	6,026.00
4	EBW0000002	05/07/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Construcción de pozo Profundo de agua entubada, en la localidad de Agua caliente de Garate, Municipio de Concordia, Sin./Francisco Javier Galván Sandoval	339	01/07/2021	653,899.11	104,623.86	758,522.97	19,616.97	13,077.98	6,538.99
5	EBW0000003	06/07/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Rehabilitación de red de agua potable en calles de la localidad de el magistral, Municipio de Concordia, Sin./Ingeniería aplicada Armed SA de CV.	A 252	30/06/2021	845,015.15	135,202.42	980,217.57	25,350.45	16,900.30	8,450.15
6	EBW0000005	07/07/2021	Pago de estimación No. 2 (finiquito) de los trabajos: Construcción de techumbre metálica en la escuela primaria en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sin./Rogelio Lizárraga Velarde	13	02/07/2021	522,663.68	83,626.19	606,289.87	15,679.91	10,453.27	5,226.64
7	EBW0000007	19/07/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Construcción de pavimento hidráulico en calle a escuela primaria en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sin./Maria de la Luz Valenzuela Pasos.	188	07/07/2021	1,017,532.54	162,805.21	1,180,337.75	30,525.98	20,350.65	10,175.33
8	EBW0000008	20/07/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Construcción de techumbre metálica en preescolar Leona Vicario en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sin./Rogelio Lizárraga Velarde	14	16/07/2021	844,945.12	135,191.22	980,136.34	25,348.35	16,898.90	8,449.45
9	EBW0000009	20/07/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Construcción de dos aulas en telebachillerato de la comunidad de Santa Catarina, Municipio de	A 228	14/07/2021	243,776.78	39,004.29	282,781.07	7,313.30	4,875.54	2,437.77



No.	Póliza		Concepto/Contratista	Documento Comprobatorio					Retención		
	Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
			Concordia, Sin./Felipe Soto Bernal								
10	EBW000013	30/07/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Construcción de aula en escuela tele prepa en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sin./Felipe Soto Bernal	229	19/07/2021	258,717.13	41,394.74	300,111.87	7,761.51	5,174.34	2,587.17
11	EBW000014	30/07/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Rehabilitación de red de agua potable en calle principal en la comunidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sin. /Qucre, SA de CV.	617	27/07/2021	752,855.30	120,456.85	873,312.15	22,585.66	15,057.11	7,528.55
12	EBW0000003	05/08/2021	Pago de estimación No. 2 de los trabajos: Construcción de dos aulas en telebachillerato de la comunidad de Santa Catarina, Municipio de Concordia, Sin./Felipe Soto Bernal	A 230	30/07/2021	401,961.23	64,313.80	466,275.03	12,058.84	8,039.22	4,019.61
13	EBW000004	09/08/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Josefa Ortiz de Domínguez en colonia el Puentito, cabecera Municipal, Municipio de Concordia, Sin. /Mi Soluciones Integrales de Ingeniería SA de CV.	6	06/08/2021	151,988.01	24,318.08	176,306.09	4,559.64	3,039.76	1,519.88
14	EBW0000005	11/08/2021	Pago de estimación No. 2 de los trabajos: Construcción de pozo Profundo de agua entubada, en la localidad de Agua caliente de Garate, Municipio de Concordia, Sin./Francisco Javier Galván Sandoval	341	09/08/2021	250,098.67	40,015.79	290,114.46	7,502.96	5,001.97	2,500.99
15	EBW0000006	12/08/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Construcción de red de agua potable de caja de válvulas a pozo las Tinas, en la localidad de agua caliente de Garate, Municipio de Concordia, Sin. /Construcciones y Arrendamiento Gama, SA de CV.	625	09/08/2021	801,344.16	128,215.07	929,559.23	24,040.32	16,026.88	8,013.44
16	EBW0000008	25/08/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Construcción de pavimento hidráulico en calle Josefa Ortiz de Domínguez en cabecera Municipal, Municipio de Concordia, Sin./Rogelio Lizárraga Velarde	18	23/08/2021	171,219.41	27,395.11	198,614.52	5,136.58	3,424.39	1,712.19
17	EBW0000001	02/09/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Construcción de pavimento Hidráulico en calle sin nombre entre Aquiles Serdán y Francisco I. Madero en la localidad de Embocada, Municipio de Concordia, Sin./Maria	193	13/08/2021	1,164,530.39	186,324.86	1,350,855.25	34,935.91	23,290.61	11,645.30



No.	Póliza		Concepto/Contratista	Documento Comprobatorio				Retención			
	Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
			de la Luz Valenzuela Pasos.								
18	EBW000002	02/09/2021	Pago de estimación No. 2 (finiquito) de los trabajos: Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Josefa Ortiz de Domínguez en colonia el Puente, cabecera Municipal, Municipio de Concordia, Sin./Mi Soluciones Integrales de Ingeniería SA de CV.	8	01/09/2021	519,506.57	83,121.05	602,627.62	15,585.20	10,390.13	5,195.07
19	EBW000004	03/09/2021	Pago de estimación No. 2 (finiquito) de los trabajos: Rehabilitación de red de agua potable en calles de la localidad de el magistral, Municipio de Concordia, Sin./Ingeniería aplicada Armed SA de CV	A 263	30/08/2021	478,522.54	76,563.61	555,086.15	14,355.68	9,570.45	4,785.23
20	EBW000005	10/09/2021	Pago de estimación No. 3 (finiquito) de los trabajos: Construcción de dos aulas en telebachillerato de la comunidad de Santa Catarina, Municipio de Concordia, Sin./Felipe Soto Bernal	A 233	07/09/2021	649,368.57	103,898.97	753,267.54	19,481.06	12,987.37	6,493.69
21	EBW000002	01/10/2021	Pago de estimación No. 2 (finiquito) de los trabajos: Construcción de aula en escuela teleprepa en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sin./Felipe Soto Bernal	234	10/09/2021	386,428.19	61,828.51	448,256.70	11,592.85	7,728.56	3,864.28
22	EBW000005	05/10/2021	Pago de estimación No. 2 (finiquito) de los trabajos: Construcción de pavimento hidráulico en calle Josefa Ortiz de Domínguez en cabecera Municipal, Municipio de Concordia, Sin./Rogelio Lizárraga Velarde	19	28/09/2021	779,594.64	124,735.14	904,329.78	23,387.84	15,591.89	7,795.95
23	EBW000006	12/10/2021	Pago de estimación No. 1 de los trabajos: Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de el Huajote, Municipio de Concordia, Sin./Martín Manuel Rodríguez Galván	MZT-55	08/10/2021	389,883.53	62,381.36	452,264.89	11,696.51	7,797.67	3,898.84
24	EBW000007	29/10/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Construcción de aula de tele prepa en la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sin./Felipe Soto Bernal	237	20/10/2021	657,317.50	105,170.80	762,488.30	19,719.53	13,146.35	6,573.18
25	EBW000008	29/10/2021	Pago de estimación No. 1 (finiquito) de los trabajos: Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Lázaro Cárdenas, entre Rubén Jaramillo y Fin de calle de la localidad de La Concepción, Municipio de Concordia, Sin./Ingeniería aplicada Armed SA de CV.	A 274	27/10/2021	749,616.73	119,938.68	869,555.41	22,488.50	14,992.33	7,496.17



No.	Póliza		Concepto/Contratista	Documento Comprobatorio					Retención		
	Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
26	EBW0000009	29/10/2021	Pago de estimación No. 2 (finiquito) de los trabajos: Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de el Huajote, Municipio de Concordia, Sin./Martín Manuel Rodríguez Galván	MZT-59	22/10/2021	515,619.14	82,499.06	598,118.20	15,468.57	10,312.38	5,156.19
27	EBW0000010	29/10/2021	Pago de estimación No. 3 (finiquito) de los trabajos: Construcción de pozo Profundo de agua entubada, en la localidad de Agua caliente de Garate, Municipio de Concordia, Sin./Francisco Javier Galván Sandoval	344	28/10/2021	110,658.91	17,705.42	128,364.33	3,319.77	2,213.18	1,106.59
Totales						\$15,520,006.17	\$2,483,200.99	\$18,003,207.16	\$465,600.19	\$310,400.12	\$155,200.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas segunda y tercera del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-113-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$4,431,836.83, del cual se fiscalizó un importe de \$3,928,133.03, que representa el 88.63%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización



estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	Oficio de fecha 23 de diciembre de 2020.	Adjudicación directa.	OPD-MCS-001-2021	Construcción de techada de estructura metálica de 18.00 x 30.00 m. en cancha de usos múltiples en la localidad de San Juan de Jacobo, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,336,615.81	1,333,012.77	1,333,012.77
19	Oficio sin número	Adjudicación directa.	OPD-MCS-003-2021	Pavimentación con concreto hidráulico en calle a COBAES en la localidad de Pánuco, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,330,157.77	1,330,157.77	1,330,155.37
20	Oficio de fecha 24 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	OPD-MCS-006-2021	Construcción de línea de conducción de agua potable de acueducto a red de distribución en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,275,784.09	1,264,964.89	1,264,964.89
Total							\$3,928,133.03

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de techada de estructura metálica de 18.00 X 30.00 m. en cancha de usos múltiples en la localidad de San Juan de Jacobo, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-001-2021, por un importe de \$1,333,012.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,336,615.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-001-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,333,012.77 con fecha 11 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de enero al 11 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00590-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de enero de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00591-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de enero de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de techada de estructura metálica de 18.00 X 30.00 m. en cancha de usos múltiples en la localidad de San Juan de Jacobo, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-001-2021, por un importe de \$1,333,012.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d), VII y XIV, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera y vigésima segunda del contrato de obra pública número OPD-MCS-001-2021.



AECF-MUN-0242022-2021-PR-115-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de techada de estructura metálica de 18.00 X 30.00 m. en cancha de usos múltiples en la localidad de San Juan de Jacobo, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-001-2021, por un importe de \$1,333,012.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$22,668.63, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (Finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$15,490.36 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$7,178.27, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa y del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TECHUMBRE METÁLICA.							
0013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL MONTEN DE 12 PULGADAS CAL. 14 PARA FORMAR TRABES, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	211.20	200.00	11.20	\$1,192.30	\$13,353.76	01 (FINIQUITO)
Subtotal							\$13,353.76	
IVA							2,136.60	
Total							\$15,490.36	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TECHUMBRE METÁLICA.							
02-5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT PARA NIVELAR EN UNA ÁREA DE 35X35X2.5 CMS. DE ESPESOR.	PZA	12.00	0.00	12.00	\$515.68	\$6,188.16	01 (FINIQUITO)
Subtotal							\$6,188.16	
IVA							990.11	
Total							\$7,178.27	



Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, ya que faltan por ejecutarse las 12 piezas de bases con cemento grout que soporten las 12 columnas ejecutadas y señaladas en el proyecto de la obra, presentando un avance físico aproximado del 99.46% y según el contrato número OPD-MCS-001-2021, los trabajos debieron concluirse el día 11 de marzo de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 440 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 11 de marzo de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 11 de marzo de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 25 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (Finiquito)	EAD0000003	30/04/2021	632,031.92	Banco del Bajío, S.A.	██████████ (OPD)	██████████	30/04/2021
	EAF0000001	30/04/2021	266,602.55		██████████ (IPR)	██████████	30/04/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta,



sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPD-MCS-001-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PO-116-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,668.63 (veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos 63/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, de los cuales \$15,942.85 (quince mil novecientos cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) corresponden a pagos realizados con recursos de Obra Pública Directa y \$6,725.78 (seis mil setecientos veinticinco pesos 78/100 M.N.) corresponden a pagos realizados con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-116-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle a COBAES en la localidad de Pánuco, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-003-2021, por un importe de \$1,330,157.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,330,157.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-003-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,330,157.77 con fecha 10 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de febrero al 14 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00594-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de febrero de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle a COBAES en la localidad de Pánuco, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-003-2021, por un importe de \$1,330,157.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos. 2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer y segundo párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I y XIV, 102 fracciones IV incisos c) y g) y XIV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima segunda, décima tercera y vigésima segunda del contrato de obra pública número OPD-MCS-003-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-118-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de línea de conducción de agua potable de acueducto a red de distribución en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-006-2021, por un importe de \$1,264,964.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,275,784.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-006-2021 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,264,964.89 con fecha 12 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de abril al 11 de mayo de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18309-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de línea de conducción de agua potable de acueducto a red de distribución en la localidad de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-MCS-006-2021, por un importe de \$1,264,964.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
2) Bitácora de obra.
3) Acta entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo



fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPD-MCS-006-2021.

AECF-MUN-0242022-2021-PR-120-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Al analizar la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos de Obra Pública Directa, se detectaron obras que durante el ejercicio fiscal 2021, fueron concluidas según actas de entrega recepción, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no registraron en su contabilidad la cancelación de las mismas. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2021	Fecha de acta de entrega recepción
1235-4-000001-002021-000003	Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Cobaes en la localidad de Panuco, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,330,155.37	14/04/2021
1235-3-000001-002021-000001	Construcción de línea de conducción de agua potable de acueducto a red de distribución en la localidad de el verde, Municipio de Concordia, sin.	1,264,964.89	22/04/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII Y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del



Patrimonio apartado B, numeral 2 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0242022-2021-PR-121-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Concordia, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 44 y 54 además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 21, 22, 71, 73, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 85, 88, 89, 91, 92, 94, 96, 97, 99, 100, 102, 104, 107, 109, 111, 115, 116, 118 Y 120.

Respecto a los resultados con observación número 02, 03, 04, 05, 11, 12, 14, 15, 20, 23, 29, 34, 43, 51, 52, 67, 68, 69, 112, 113 y 121 no se otorgó respuesta por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 86 y 105.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y



aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.



8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



18. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
24. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión.
25. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión.
26. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
27. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.



30. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	66	46	2	18	1	17	2
Revisión a la Obra Pública	55	20	2	33	2	31	7
Totales	121	66	4	51	3	48	9

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	399,394.11	399,394.11
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	167,575.15	167,575.15
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	1,972,499.71	0.00	1,972,499.71
Totales	\$1,972,499.71	\$566,969.26	\$2,539,468.97



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	4,586.50	4,455.00	35,555.67	44,597.17
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	2,325,001.38	2,325,001.38
Totales	\$4,586.50	\$4,455.00	\$2,360,557.05	\$2,369,598.55

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum y Arq. Daniela Valdez Gómez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Concordia, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 121 resultados, integrados por: 66 sin observación, 4 con observación solventada y 51 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 48 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,360,557.05 (dos millones trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete pesos 05/100 M.N.), originado principalmente por: deudores diversos de los cuales no se realizaron las gestiones para la recuperación; pagos con recursos del fondo federal, para obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran concluidas ni operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$7,581,870.04 (siete millones quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta pesos 04/100 M.N.) y \$1,271,434.89 (un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

